



Concepción, 24 de febrero de 2023.

**Referencia: APRUEBA REEVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FUTBOL LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO.**

**CERTIFICADO N°732503**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:**

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°03.  
Fecha : 21 de febrero de 2023.  
Lugar : Salón Inés Henríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deportes, Consejero Roberts Córdova B., presentado por ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°497 de fecha 15/02/2023.
- ⇒ Así se acordó: Aprobar recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica según lo indicado en la ficha IDI respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

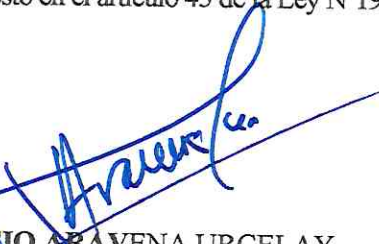
| COD. BIP | NOMBRE DEL PROYECTO                                            | COMUNA     | Item Proyecto | Montos inicialmente aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional Solicitado (\$) | Monto Reevaluado año 2023 (\$) |
|----------|----------------------------------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 40013362 | CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO | NACIMIENTO | OBRAS CIVILES | \$46.999.000                                | \$ 34.072.000                   | \$ 81.071.000                  |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 21 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/mei

  
  
**IGNACIO ARAVENA URCELAY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE**



ORD.: N° 0497

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, 15 FEB. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica según lo indicado en la ficha IDI respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica correspondiente, de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

El proyecto es:

| COD. BIP | NOMBRE DEL PROYECTO                                            | COMUNA     | Item Proyecto | Montos inicialmente aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional Solicitado (\$) | Monto Reevaluado año 2023 (\$) |
|----------|----------------------------------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 40013362 | CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO | NACIMIENTO | OBRAS CIVILES | \$46.999.000                                | \$ 34.072.000                   | \$ 81.071.000                  |

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto anteriormente identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente

  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGION DEL BIOBÍO

  
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Distribución:  
1. División de Presupuesto e Inversión Regional  
2. Depto. Control de Gestión.  
3. Archivo Of. Partes  
13/02/2023



MINUTA DE PROYECTO

**I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

|                                                 |                                                                |                                            |                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|
| Nombre del Proyecto                             | CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO |                                            |                            |
| Código BIP                                      | 40013362                                                       |                                            |                            |
| SUBTÍTULO                                       | 33 - 125                                                       |                                            |                            |
| Unidad Formuladora                              | MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO                                    |                                            |                            |
| Certificado CORE                                | 6327/e8 del 31-12-2020                                         |                                            |                            |
| Fuente de Financiamiento                        | FNDR                                                           |                                            |                            |
| Monto aprobado en certificado CORE              | OBRAS CIVILES \$46.999.000                                     |                                            |                            |
| Montos Reevaluados                              | ITEMS PROYECTO                                                 | Montos aprobados Certificado CORE año 2020 | Monto Adicional solicitado |
|                                                 | OBRAS CIVILES                                                  | \$46.999.000                               | \$ 34.072.000              |
|                                                 | TOTAL                                                          | \$46.999.000                               | \$ 34.072.000              |
|                                                 |                                                                |                                            | \$ 81.071.000              |
| Monto de recursos adicionales solicitar al CORE | \$ 34.072.000.-                                                |                                            |                            |

**II. OBJETIVO DEL PROYECTO**

Se proyecta la construcción de una cancha de baby fútbol, con una superficie aproximadamente de 550 m², la cual se emplazará en el área de propiedad municipal con una superficie predial de 1675 m², ubicada en calle Los Robles, en la población Las Araucarias, comuna de Nacimiento. Considera una cancha de pasto sintético con base estabilizada, solución de agua lluvias, cierre perimetral con pilares tubulares con malla cuadrada galvanizada e instalación eléctrica, entre otras partidas. Considerando solución de accesibilidad universal (vereda). Por último, incluyen todos los movimientos de tierra necesarios para la nivelación del terreno y el correcto emplazamiento del proyecto. Para su ejecución se llamará a licitación pública.

**III. DESARROLLO DEL PROYECTO**

- Con fecha 04/10/2021, mediante Res. N°280, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de NACIMIENTO.
- A través de Ord. N° 260 del 11-04-2022 y N° 323 de fecha 28/04/2022, Alcalde de Municipalidad de NACIMIENTO solicita reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 20/05/2022, mediante memorándum N°112 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 06-02-2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°01, la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

**IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.**

- La presente reevaluación corresponde a la actualización de valores en partidas de presupuesto originalmente aprobado; esto último se acoge a lo establecido en Ord. Gore N°818 del 16/09/2021, complementado mediante Ord. N°1006 del 19/04/2022.
- Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.
- La reevaluación consistió en: la actualización del presupuesto.

*Sur*



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO  
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

| Tipo Modificación                                                       | SI | NO |
|-------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Descripción del Proyecto en Ficha IDI Reevaluada (Objetivo en convenio) |    | X  |
| Cuadro de Financiamiento aumento de recursos)                           | X  |    |

Carolina Arriagada Lobos  
Arquitecto  
Dpto. Control de Gestión



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FÚTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO", comuna de NACIMIENTO.

RESOLUCION EXENTA N°: 280, CONCEPCIÓN 04 OCT. 2021

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FÚTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013362-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

**RESUELVO:**

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 13 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Nacimiento, representada por su Alcalde don CARLOS TOLOZA SOTO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FÚTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40013362-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**

EN Concepción, a 13 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Nacimiento, representada por su Alcalde don CARLOS TOLOZA SOTO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Freire N° 614, NACIMIENTO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013362-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

**I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una cancha de baby fútbol, con una superficie aproximadamente de 550 m2 la cual se emplazará en el área de propiedad municipal, con una superficie predial de 1675 m2, ubicada en calle Los Robles, en la Población Las Araucarias, comuna de Nacimiento. Considera una cancha de pasto sintético con base estabilizada, solución de aguas lluvias, cierre perimetral con pilares tubulares con malla cuadrada galvanizada e instalación eléctrica, entre otras partidas, considerando solución de accesibilidad universal (vereda). Por último incluyen todos los movimientos de tierra necesarios para la nivelación del terreno y el correcto emplazamiento del proyecto. Para su ejecución se llamará a licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 61 de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.



**II.- DEL FINANCIAMIENTO**

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$46.999.- (cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve

pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$46.999.- (cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve pesos) según consta en Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | ÍTEMS         | MONTO M\$ |
|---------------------------|---------------|-----------|
| FNDR                      | OBRAS CIVILES | 46.999    |
| TOTAL M\$                 |               | 46.999    |

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

### III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013362-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO", hasta el monto de M\$46.999.- (cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se



incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

#### IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

#### V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

#### VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e

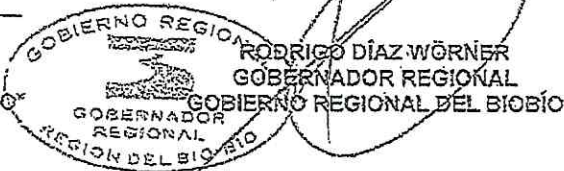


inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



CARLOS TOLOZA SOTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO



RODRIGO DIAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPR / VBJ





Concepción, 31 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL QUINTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6327e8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°8

Fecha : 30 de diciembre de 2020.

Lugar : Formaremot.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4259 de fecha 29/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del quinto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL 2020.

| CÓDIGO BIP | NOMBRE INICIATIVA                                                      | PROVINCIA | COMUNA      | MONTO M\$ | TIPOLOGÍA    | RATE          |
|------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|---------------|
| 40012732   | REPOSICION DIVERSAS PLAZOLETAS LOS ÁLAMOS                              | ARAUCO    | LOS ALAMOS  | 60.000    | TRADICIONAL  | RS Automático |
| 40011831   | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU                              | ARAUCO    | LEBU        | 59.273    | TRADICIONAL  | RS            |
| 40024148   | REPOSICION RENOVACION ILUMINACION CANCHA N2 ESTADIO, LEBU              | ARAUCO    | LEBU        | 59.950    | CONVERGENCIA | RS            |
| 40024193   | REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE                | ARAUCO    | CAÑETE      | 59.990    | TRADICIONAL  | RS            |
| 40013685   | MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRENTE A POBLACION SOL DEL VALLE, CURANILAHUE   | ARAUCO    | CURANILAHUE | 58.674    | TRADICIONAL  | RS            |
| 40023141   | CONSTRUCCION SEDE COMUNIDAD JUAN RANIQUEO II, HUALLEPEN ALTO, CONTULMO | ARAUCO    | CONTULMO    | 60.000    | TRADICIONAL  | RS            |



|          |                                                                                          |            |             |        |              |               |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------|--------------|---------------|
| 40024309 | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNION COMUNAL, CURANILAHUE                                      | ARAUCO     | CURANILAHUE | 59.999 | CONVERGENCIA | RS            |
| 40027422 | CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO LUIS EYZAGUIRRE, COMUNA DE ARAUCO                  | ARAUCO     | ARAUCO      | 50.000 | TRADICIONAL  | RS            |
| 40011890 | Mejoramiento área verde sector canal Los Patos, desde Caupolicán hasta Lleu Lleu         | ARAUCO     | ARAUCO      | 57.000 | CONVERGENCIA | RS            |
| 40013618 | CONSTRUCCION PLAZA DE VILLA ENTRE RIOS, COMUNA DE QUILACO.                               | BIOBIO     | QUILACO     | 59.999 | TRADICIONAL  | RS Automático |
| 40013362 | CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO                           | BIOBIO     | NACIMIENTO  | 46.999 | TRADICIONAL  | RS            |
| 40023769 | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JJVV DOS MIL UNO, LOS CASTAÑOS Y LIBERTAD                       | BIOBIO     | NACIMIENTO  | 60.000 | TRADICIONAL  | RS            |
| 40011830 | MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS VILLA ESPERANZA, MULCHEN                                    | BIOBIO     | MULCHEN     | 23.190 | TRADICIONAL  | RS            |
| 40010766 | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PEDRO LAGOS, LAJA                                               | BIOBIO     | LAJA        | 60.000 | TRADICIONAL  | RS Automático |
| 40013754 | CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL Y MEJOR. DE ACCESO SEDE CERRO EL PADRE, COMUNA DE QUILACO | BIOBIO     | QUILACO     | 15.941 | TRADICIONAL  | RS Automático |
| 40012409 | CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION CANCHA EL ROBLE, LOTA                                | CONCEPCION | LOTA        | 55.875 | TRADICIONAL  | RS            |
| 40024550 | MEJORAMIENTO MULTICANCHA SPORTING LA UNION, TOME                                         | CONCEPCION | TOME        | 28.818 | TRADICIONAL  | RS            |
| 40024002 | REPOSICION SEDE COMUNITARIA POBLACION LOS                                                | CONCEPCION | TOME        | 56.000 | TRADICIONAL  | RS            |

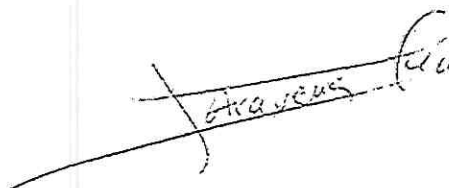


|                 |                                                                  |            |            |        |             |    |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|------------|------------|--------|-------------|----|
|                 | LAGOS, TOME                                                      |            |            |        |             |    |
| 40024587        | CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO              | CONCEPCION | TALCAHUANO | 60.000 | TRADICIONAL | RS |
| 40013475        | CONSTRUCCION AMPLIACION SEDE COMUNITARIA CONCILIO, CORONEL       | CONCEPCION | CORONEL    | 57.581 | TRADICIONAL | RS |
| 40020688        | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL, HUALPEN           | CONCEPCION | HUALPEN    | 59.990 | TRADICIONAL | RS |
| 40024130        | CONSTRUCCION AREA VERDE VILLA HERMOSA, HUALPEN                   | CONCEPCION | HUALPEN    | 59.990 | TRADICIONAL | RS |
| 40023246        | HABILITACION SISTEMA DE ILUMINACION PEATONAL FERIA LIBRE DE LOTA | CONCEPCION | LOTA       | 59.789 | TRADICIONAL | RS |
| 40024402        | CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO                  | CONCEPCION | PENCO      | 60.000 | TRADICIONAL | RS |
| TOTAL 1.289.058 |                                                                  |            |            |        |             |    |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

  
IGNACIO ARAVENA URCELAY  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

**Certificado de Reevaluación Técnica N° 01**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 61/2020; Certificado N° 6327/e8 del 31/12/2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Nacimiento, a través de Ord. 260 del 11/04/2022, Ord. 323 del 28/04/2022 y Memo N°112 del 20/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA     | NOMBRE PROYECTO                                                | MONTO M\$ |
|------------|------------|----------------------------------------------------------------|-----------|
| 40013362   | NACIMIENTO | CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FÚTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO | 81.071.-  |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) |    | X  |

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

**ALONSO GARRIDO**  
Profesional Analista  
Unidad de Preinversión



Concepción, 06 de Febrero de 2023.

**CERTIFICADO N° 01/06.02.2023**  
Unidad de Preinversión  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700